



ACUERDO DE CONCEJO N° 000042-2025-MDP/CM [48154 - 4]

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

El Oficio N°540-2025-INEI/ODEI-LAMB. del 21 de marzo del 2025, del Director departamental-Lambayeque del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), el Informe N° 000144-2025-MDP/GDE del 04 de abril del 2025 la Gerencia de Desarrollo Económico, el Informe Legal N° 000194-2025-MDP/OGAJ del 09 de abril 2025 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Dictamen N° 00003-2025-MDP/CM-CDET;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, esto es concordante con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades que señala en el artículo II de su Título Preliminar, que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, la estructura orgánica del gobierno local de acuerdo al texto constitucional, la conforman el concejo municipal como órgano normativo y fiscalizador y la alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que le señala la ley. El artículo 4° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, reitera que la estructura orgánica de las Municipalidades está compuesta por el concejo municipal y la alcaldía.

Que, mediante Decreto Supremo N° 063-2024-PCM del 25 de junio del 2024 el Gobierno declara de interés y prioridad nacional la ejecución de los Censos Nacionales XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades indígenas en el año 2025, a fin de convocar la participación activa de las autoridades de los tres niveles de gobierno, las organizaciones sociales y comunales y la ciudadanía en general; y autoriza al INEI a emitir las normas técnicas correspondientes.

Que, de conformidad con el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática, el INEI es un organismo central y rector del Sistema Nacional, responsable de normar, planear, dirigir, coordinar y supervisar las actividades estadísticas oficiales del país.

Que, de acuerdo al artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática aprobado por Decreto Supremo N° 043-2001-PCM, la Dirección Nacional de Censos y Encuestas es el órgano técnico normativo encargado de conducir lo levantamientos censales nacionales y las encuestas oficiales multisectoriales. Es responsable de elaborar la cartografía censal, así como aplicar las técnicas de muestreo en las investigaciones estadísticas que realicen los órganos del Sistema Nacional de Estadística.

Que, el artículo 09° inc. 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que prescribe es una atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales, siendo concordante con las atribuciones del alcalde, establecidas en el numeral 23 del artículo 20 de la citada ley, establece: Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de



ACUERDO DE CONCEJO N° 000042-2025-MDP/CM [48154 - 4]

concejo.

Que, asimismo, el artículo 41° de la Ley N° 27972, establece: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Oficio N°540-2025-INEI/ODEI-LAMB., del Director departamental-Lambayeque del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), remite el Convenio de Cooperación interinstitucional y apoyo a los Censos Nacionales 2025, XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) y la Municipalidad distrital de Pimentel, con la finalidad del levantamiento de los censos nacionales y lograr la cobertura total en el distrito de Pimentel, facilitando la organización del empadronamiento del distrito, teniendo como vigencia a partir de la fecha de suscripción del convenio hasta el 31 de diciembre 2025, y no genera contraprestaciones recíprocas entre las partes.

Que, mediante el Informe N° 000144-2025-MDP/GDE de la Gerencia de Desarrollo Económico, remite la opinión técnica de viabilidad del presente convenio, señalando que las obligaciones por parte de la Municipalidad estipuladas en LA CLAUSULA QUINTA, son viables, siendo estas:

2.1 El alcalde distrital presidirá el Comité Distrital de Cooperación y Apoyo a los Censos Nacionales 2025, convocando a las autoridades locales, y organizaciones sociales para la participación de la población en el empadronamiento censal.

2.2 Designar a un funcionario con nivel de decisión que represente a la Municipalidad distrital, durante el proceso censal, desde la suscripción del presente Convenio hasta diciembre de 2025.

2.3 Apoyar la difusión y comunicación censal que desarrolle el INEI, con el fin de sensibilizar a las autoridades locales, comunales, empresarios y la población general, sobre el censo y su participación en el empadronamiento.

2.4 Apoyar al INEI en la implementación de la sede censal distrital, asignando una oficina y mobiliario durante las fases del empadronamiento censal.

Que, para cumplimiento de la CLAUSULA QUINTA (Apoyar al INEI en la implementación de la sede censal distrital, asignando una oficina y mobiliario durante las fases del empadronamiento censal). Se indica que la Gerencia de Desarrollo Económico tiene a cargo la Oficina de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Productivo, estando este ambiente disponible para que el INEI realice sus actividades.

Que, mediante el Informe Legal N°000030-2025-MDP/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que resulta PROCEDENTE, el Convenio de Cooperación interinstitucional y apoyo a los Censos Nacionales 2025, XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) en vista que se encuentra enmarcada dentro de los parámetros legales vigentes, Asimismo debe elevarse al pleno del concejo para su deliberación y debate correspondiente.

Que, mediante Dictamen N° 00003-2025-MDP/CM-CDET, los miembros integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, en uso de las atribuciones conferidas en el literal c) del artículo 88° y el numeral 3) del artículo 95° de la Ordenanza N° 011-2021-MDP-A que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Municipal, el cual establece que dicha comisión puede pronunciarse en asuntos de su competencia, CONCLUYE que el citado convenio es beneficio para el distrito, en cuanto a la ejecución de los Censos Nacionales 2025, constituye una actividad de gran interés nacional, cuyos resultados son de valiosa utilidad para la formulación y evaluación de los planes de Desarrollo, siendo un nexo mediante la difusión y comunicación censal para lograr la sensibilización de la población en su participación activa.



ACUERDO DE CONCEJO N° 000042-2025-MDP/CM [48154 - 4]

Asimismo, se Recomienda en base a nuestras obligaciones como Municipalidad, que el funcionario designado para la realización del citado convenio, sea el Jefe de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentario de la Municipalidad distrital de Pimentel, al ser el encargado del área de Imagen Institucional. Por lo que, luego del debate llegando a la conclusión de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 90° del Reglamento Interno del Concejo; los Regidores miembros de la Comisión; ACORDARON POR UNANIMIDAD, recomendar al pleno del Concejo Municipal: i) APROBAR LA VIABILIDAD del Convenio de Cooperación interinstitucional y apoyo a los Censos Nacionales 2025, XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), en base a los informes técnicos y legales presentados en el expediente por las áreas respectivas, elevándose al pleno del Concejo para su debate y de corresponder su aprobación, ii) DISPONER a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, eleve el presente dictamen al pleno del Concejo, para conocimiento y los fines pertinentes, para su pronunciamiento y de corresponder su aprobación respectiva.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal del distrito de Pimentel en su Octava Sesión Ordinaria, de fecha 16 de Abril del 2025, y habiéndose escuchado las intervenciones de los señores regidores y procediéndose al respectivo debate, con el voto a favor de los señores regidores: Pedro Yrigoyen Fernandini, Mariana del Pilar Riquero Benites, Eduardo Bueno Julón, Diana Esmeralda Purizaca Rodríguez, Edwin Guillermo Huertas Parco, Rosa María Rodas Díaz, y Wernher Enrique Yeckle Sánchez, y, con dispensa del trámite de lectura del Acta y por UNANIMIDAD:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, al señor alcalde, Enrique Javier Navarro Cacho Sousa, la suscripción del Convenio de Cooperación interinstitucional y apoyo a los Censos Nacionales 2025, XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) y la Municipalidad Distrital de Pimentel, en base a los informes técnicos y legales presentados en el expediente por las áreas respectivas, el mismo que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y demás unidades orgánicas competentes, ejecutar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ACUERDO DE CONCEJO N° 000042-2025-MDP/CM [48154 - 4]

Firmado digitalmente
ENRIQUE JAVIER NAVARRO CACHO SOUSA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL
Fecha y hora de proceso: 23/04/2025 - 11:42:14

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
21-04-2025 / 13:03:59